HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 154-07/2023-DE-HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Directoral

Puente Piedra, 10 de Julio del 2023

VISTO:

Expediente N° 0004326, Memorando N° 245-06/2023-DGO-HCLLH/MINSA, emitido con fecha 22 de junio de 2023, Informe Técnico N° 46-06/2023-PE-OPE-HCLLH, emitido con fecha 27 de junio de 2023, Proveído N° 0191-06/2023-OPE-HCLLH/MINSA, de fecha 03 de julio de 2023, Informe N° 0222-2023-AJ-HCLLH/MINSA de Asesoria Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842- Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del HCLLH; el Departamento de Gineco Obstetricia, quien es el órgano encargado de la atención integral especializada de la mujer con la patología ginecobstetricia durante el ciclo reproductivo, pre – concepcional, concepcional y postconcepcional, asi como de las enfermedades del sistema de reproducción de la mujer, depende de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 827-2013-MINSA/SA, que aprueba la NTS N° 105-MINSA/DGSP-V01 "Norma Tecnica para la Atención Integral de la Salud Materna"; tiene como finalidad, contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal, brindando una atención integral de salud a la mujer durante el periodo preconcepcional y concepcional (prenatal, natal y postnatal);

Que, mediante Resolución Directoral N° 219-12/2020-HCLLH/SA, que aprueba la Directiva N° 009-HCLLH-2020/OPE "Directiva para la elaboración de planes de trabajo y planes de acción V.01 del HCLLH, cuya finalidad es lograr sistematizar la elaboración de los planes de trabajo, que se encuentren establecidos de

acuerdo a las normas vigentes, para fortalecer las actividades, reducir las debilidades orientándose al sentido de la planificación y organización;

Que, mediante Proveido N°0191-06/2023-OPE-HCLLH/MINSA con fecha 03 de julio de 2023, la Jefa de Oficina de Planeamiento Estrategico hace suyo en todos sus extremos el Informe Tecnico N° 46-06/2023-PE-OPE-HCLLH emitido por la Coordinadora de Equipo de Planeamiento, en el cual otorga Opinión favorable solicitando su aprobación. Cabe señalar que el citado Plan cuenta con normativa legal especializada vigente y sus fines y objetivos coadyuvan con las funciones de la entidad en beneficio de la población;

Que, el Plan de Trabajo Anual del Departamento de Gineco Obstetricia 2023, el cual tiene por finalidad de mejorar la atención integral de Gineco-obstétricia, durante el ciclo reproductivo, pre-concepcional y post-concepcional y en sus diferentes ciclos de vida, así como de las enfermedades del sistema de reproducción de la mujer, encargada de proponer, evaluar y ejecutar acciones y procedimientos para un manejo idóneo, enfermedades intercurrentes que condicionen riesgo materno dando el tratamiento médico y/o quirúrgico con la finalidad de reducir las tasas de morbilidad y mortalidad materna y neonatal;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, y la Resolución Ministerial N° 825-2022 de fecha 14 de Octubre del 2022, que designa al MC José Antonio Mendoza Rojas las funciones de Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con las visaciones de el Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Jefe del Departamento de Ginecología y Obstétricia y de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA - 2023, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que "El Departamento de Ginecología y Obstétricia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", realicen la implementación, aplicación y supervisión del plan aprobado con la presente resolución.

ARTÌCULO 3°.- ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del portal de transparencia estándar, efectuar la publicación de la presente resolución en la página web del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo

JAMR/DGAG
DISTRIBUCIÓN
( ) Departamento de Ginecología y Obstetricia.
( ) Oficina de Planeamiento Estratégico.
( ) Oficina de Administración.
( ) Asesoría Legal.
( ) Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
( ) Archivo.